



**D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.**

**CERTIFICA.-** Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **veinte de abril de dos mil dieciséis** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**14/3.1.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CLUB TRIAT-ALANDALUS MIJAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, la Junta de Gobierno Local acordó, por **unanimidad de todos los miembros presentes**, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, previa justificación y estimación de su urgencia, la procedencia de su debate.

**Visto** el Informe emitido por el Responsable del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas, D. Marco Antonio Casado Espinal, de fecha 15 de febrero de 2016, con el siguiente tenor literal:

Código seguro de VerificaciónNNN : 10706351251031715720

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009).Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



**Asunto: INFORME DEL AREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AL CLUB D. TRIAT-ALANDALUS PARA FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.**

De conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales actualizado y acomodado a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se manifiesta que los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los siguientes extremos:

- a) Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina y,
- c) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

Corresponde al empleado público que suscribe la emisión del presente **INFORME**:

Vista la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada con fecha **2 de febrero de 2.016** por el **Club Triat-Alándalus Mijas**, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento **2016003944**, mediante la que dicho club solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de **12.612 €**.

A la citada solicitud de subvención, el club incorpora la siguiente documentación:

- Proyecto de actividad subvencionable.

Desde el Área de Deportes procede informar en referencia al ámbito correcto de gestión de política deportiva municipal, que con carácter previo es conveniente tener en cuenta las orientaciones y mandatos contenidos en legislación específica.

Según contempla la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1, los municipios españoles, *"para la gestión de sus intereses pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal..."*. Con mayor concreción, en el artículo 25.2.1) de la Ley de Bases de Régimen Local se señala como competencia propia de los ayuntamientos la materia de *"promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"*.

Aún se abunda más en referencia a la obligatoriedad para los municipios de más de 20.000 habitantes de prestar el servicio de *"instalaciones deportivas de uso público"*.



Es conocido que desde la constitución de los ayuntamientos democráticos en 1979, la promoción de la práctica deportiva entre la población, y la planificación y construcción de instalaciones deportivas se convirtieron en paradigmas de una nueva forma de hacer política más en consonancia con las aspiraciones y deseos reales de los ciudadanos.

Cada Ayuntamiento, en su momento, intentó avanzar en este sentido con variadas fórmulas de gestión, que han producido resultados en general muy positivos para el desarrollo de la política deportiva en el estado.

En el caso de nuestro municipio la fórmula de gestión que se puso en marcha en 1991, momento en el que se ponen en funcionamiento las principales instalaciones deportivas del municipio, fue un modelo de gestión mixta, en el que se depositan la mayor parte de los recursos económicos destinados a la promoción deportiva a disposición de los clubes deportivos de la localidad existentes en su momento.

El procedimiento para formalizar esa transferencia de recursos, fue la firma de unos convenios de contraprestación de servicios por los que las entidades deportivas, a cambio de recibir las ayudas, se comprometían a cumplir unos objetivos planificados por la institución municipal.

Posteriormente, ya en este siglo, esos convenios que vincularon históricamente a los clubes locales y al ayuntamiento, se transformaron por decisión municipal, en "convenios de subvención condicionada", que es la situación y el marco administrativo en el que nos desenvolvemos en la actualidad.

Visto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el que se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones "*previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*" Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2016 se contempla nominativamente una subvención al Club Polideportivo Mijas, concretamente en la aplicación presupuestaria 10200 341 48120, y que, por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.2.a).



Visto, asimismo, lo previsto en los artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Deporte Federado:

- a) Conceder una subvención nominativa al **Club Triat-Alándalus Mijas**, con CIF **G-92.222.520**, por importe de **12.612,00 €**, con destino al proyecto de gastos descrito en la memoria que se adjunta.
- b) Declarar la subvención compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- c) Manifestar que el órgano instructor y gestor de los expedientes de concesión, así como de justificación de la subvención, será el Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas.
- d) Establecer que el pago de dicha subvención se realice anticipadamente sin ser necesaria la prestación de garantía por parte del Club subvencionado. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el citado club en la solicitud de subvención dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de concesión de la subvención.
- e) Manifestar que el plazo de ejecución de la actividad subvencionada será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2016.
- f) Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) De conformidad con el art. 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el art. 88.4 de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- h) El club vendrá obligado a justificar el destino dado a la aportación recibida de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ante el Área de Deporte Federado del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo señalado de tres meses desde la terminación de la actividad subvencionada, fijando la fecha máxima de justificación 31/03/2017, adjuntando al efecto:

Código seguro de Verificación NNN: 10706351251031715720

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



- Justificante acreditativo de haber sido registrado el ingreso en documento contable.
  - Certificación, o en su caso declaración o informe, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.
  - Certificado, o en su caso, declaración, en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
  - Original de las facturas o fotocopias compulsadas. En las facturas se hará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida, mediante estampillado en el cual se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención.
  - Certificado o declaración en el caso de presentar fotocopias compulsadas del lugar donde se encuentran custodiados los originales.
  - Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
  - En su caso, Carta de Pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
  - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - Declaración de la entidad bancaria de que la subvención ha generado o no rendimientos financieros, y si los hubiera generado, el importe de dicho rendimiento, el cual se aplicará a la actividad subvencionada.
- i) Señalar que, transcurrido el plazo dado para la justificación sin que se presenten los documentos justificativos, será de aplicación lo previsto a estos efectos en el art. 70.3 del RD 887/2006, e iniciándose en otro caso el procedimiento de reintegro.
- j) Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la **aplicación presupuestaria 10200 341 48127**.
- k) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería y al Área de Deporte Federado, para su conocimiento, así como al club beneficiario.

Lo que tengo el honor de informar en Mijas, a 15 de febrero de 2016.

El responsable del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas.

Fdo. Marco Antonio Casado Espina.



Código seguro de Verificación NNN : 10706351251031715720

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en  
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

**Vista** la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Concejal Delegado de Deporte Federado, D. Andrés Ruiz León, de fecha 25 de febrero de 2016, con el siguiente tenor literal:



**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE FEDERADO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB TRIAT-ALANDALUS MIJAS PARA EL FOMENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.**

Visto el Informe del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas relativo a la concesión de subvención al **Club Triat-Alándalus Mijas** para el fomento de la práctica deportiva en el municipio, de fecha **15 de febrero de 2.016**, con el siguiente tenor literal:

**“Asunto: INFORME DEL AREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCION EXCEPCIONAL AL CLUB TRIAT-ALANDALUS MIJAS PARA FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.**

De conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales actualizado y acomodado a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se manifiesta que los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los siguientes extremos:

- a) Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina y,
- c) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

Corresponde al empleado público que suscribe la emisión del presente **INFORME**:

Vista la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada con fecha **2 de febrero de 2.016** por el **Club Triat-Alándalus Mijas**, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento **2016003944**, mediante la que dicho club solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de **12.612 €**.

A la citada solicitud de subvención, el club incorpora la siguiente documentación:

- Descripción de la actividad / proyecto subvencionable.

Desde el Área de Deportes procede informar en referencia al ámbito correcto de gestión de política deportiva municipal, que con carácter previo es conveniente tener en cuenta las orientaciones y mandatos contenidos en legislación específica.

Según contempla la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1, los municipios españoles, *"para la gestión de sus intereses pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal..."*. Con mayor concreción, en el artículo 25.2.1) de la Ley de Bases de Régimen Local se señala como competencia propia de los ayuntamientos la materia de "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

Aún se abunda más en referencia a la obligatoriedad para los municipios de más de 20.000 habitantes de prestar el servicio de "instalaciones deportivas de uso público".

Es conocido que desde la constitución de los ayuntamientos democráticos en 1979, la promoción de la práctica deportiva entre la población, y la planificación y construcción de instalaciones deportivas se convirtieron en paradigmas de una nueva forma de hacer política más en consonancia con las aspiraciones y deseos reales de los ciudadanos.

Cada Ayuntamiento, en su momento, intentó avanzar en este sentido con variadas fórmulas de gestión, que han producido resultados en general muy positivos para el desarrollo de la política deportiva en el estado.

En el caso de nuestro municipio la fórmula de gestión que se puso en marcha en 1991, momento en el que se ponen en funcionamiento las principales instalaciones deportivas del municipio, fue un modelo de gestión mixta, en el que se depositan la mayor parte de los recursos económicos destinados a la promoción deportiva a disposición de los clubes deportivos de la localidad existentes en su momento.

El procedimiento para formalizar esa transferencia de recursos, fue la firma de unos convenios de contraprestación de servicios por los que las entidades deportivas, a cambio de recibir las ayudas, se comprometían a cumplir unos objetivos planificados por la institución municipal.

Posteriormente, ya en este siglo, esos convenios que vincularon históricamente a los clubes locales y al ayuntamiento, se transformaron por decisión municipal, en "convenios de subvención condicionada", que es la situación y el marco administrativo en el que nos desenvolvemos en la actualidad.

Visto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el que se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones *"previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."* Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2016 se contempla nominativamente una subvención al Club Polideportivo Mijas, concretamente en la aplicación presupuestaria 10200 341 48120, y que, por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.2.a).

Visto, asimismo, lo previsto en los artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Deporte Federado:

- a) Conceder una subvención nominativa al **Club Triat-Alándalus Mijas**, con CIF **G-92.222.520**, por importe de **12.612 €.**, con destino al proyecto de gastos descrito en la memoria que se adjunta.
- b) Declarar la subvención compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- c) Manifiestar que el órgano instructor y gestor de los expedientes de concesión, así como de justificación de la subvención, será el Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas.
- d) Establecer que el pago de dicha subvención se realice anticipadamente sin ser necesaria la prestación de garantía por parte del Club subvencionado. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el citado club en la solicitud de subvención dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de concesión de la subvención.
- e) Manifiestar que el plazo de ejecución de la actividad subvencionada será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2016.
- f) Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) De conformidad con el art. 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el art. 88.4 de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- h) El club vendrá obligado a justificar el destino dado a la aportación recibida de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ante el Área de Deporte Federado del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo señalado de tres meses desde la terminación de la actividad subvencionada, fijando la fecha máxima de justificación 31/03/2017, adjuntando al efecto:

1. Justificante acreditativo de haber sido registrado el ingreso en documento contable.
2. Certificación, o en su caso declaración o informe, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.
3. Certificado, o en su caso, declaración, en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
4. Original de las facturas o fotocopias compulsadas. En las facturas se hará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida, mediante estampillado en el cual se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención.
5. Certificado o declaración en el caso de presentar fotocopias compulsadas del lugar donde se encuentran custodiados los originales.
6. Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
7. En su caso, Carta de Pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
8. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
9. Declaración de la entidad bancaria de que la subvención ha generado o no rendimientos financieros, y si los hubiera generado, el importe de dicho rendimiento, el cual se aplicará a la actividad subvencionada.

- i) Señalar que, transcurrido el plazo dado para la justificación sin que se presenten los documentos justificativos, será de aplicación lo previsto a estos efectos en el art. 70.3 del RD 887/2006, e iniciándose en otro caso el procedimiento de reintegro.
- j) Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 10200 341 48127.
- k) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería y al Área de Deporte Federado, para su conocimiento, así como al club beneficiario.

Por esta Concejalía se propone, salvo error u omisión, la elevación de la propuesta de resolución que aparece en el informe que antecede, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

En Mijas, a 25 de febrero de 2016.  
El Concejal Delegado de Deporte Federado.

Fdo.: Andrés Ruiz León.

- Página 4 -

Código seguro de Verificación NNN: 10706351251031715720

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en  
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

**Vista** la Memoria del ejercicio 2015 y el Proyecto ejercicio 2016, con el siguiente tenor literal:

TRIALÁNDALUS MIJAS



	<p><b>CLUB TRIALÁNDALUS MIJAS</b></p> <p><b>MEMORIA EJERCICIO 2015</b></p> <p><b>PROYECTO EJERCICIO 2016</b></p>
---	--

Código seguro de Verificación NNN : 10706351251031715720

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en  
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
  - a. GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS
3. DIFICULTADES
4. ESTRUCTURACIÓN DE LA TEMPORADA
  - a. TEMPORALIZACIÓN
  - b. OBJETIVOS EJERCICIO 2016.
5. PROPUESTAS DE MEJORA
6. TÉCNICOS Y HORARIOS

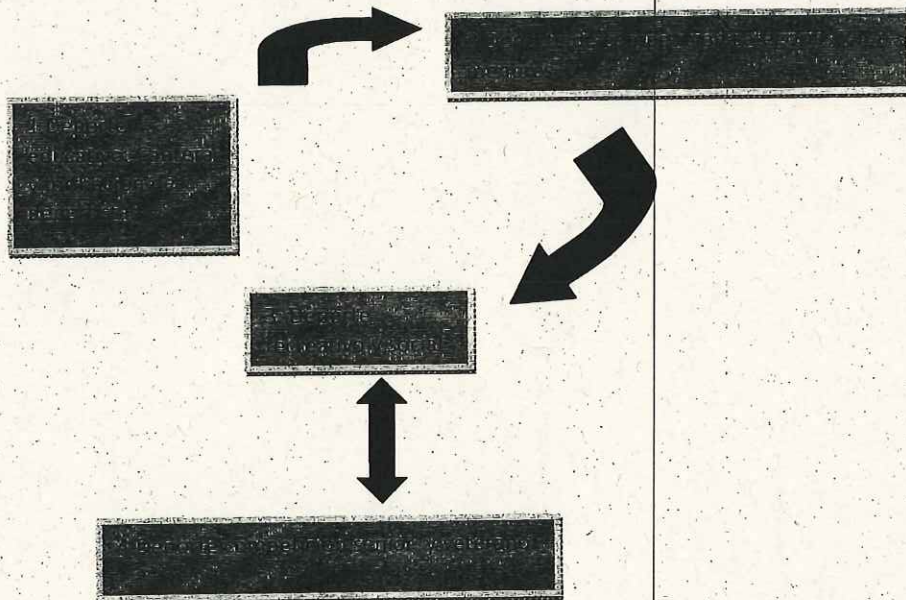
Código seguro de Verificación NNN : 10706351251031715720

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

## 1.INTRODUCCIÓN

Desde el Club TRIAT-ALÁNDALUS MIJAS, llevamos más de una década trabajando en la línea de fomentar el deporte del Triatlón en el municipio de Mijas. Basándose siempre en tres propósitos principales:

- a) *Usar el deporte del triatlón como un medio educativo, para alcanzar una vida saludable y como forma para ocupar el tiempo libre.*
- b) *Proporcionar a la población de Mijas de una oferta, como club deportivo donde puedan desarrollar su actividad deportiva deportistas de diferentes ámbitos de edad.*
- c) *Trabajar desde la cantera a los grupos de edad en pos de un rendimiento deportivo.*



Esta propuesta vertebradora se ha llevado a cabo durante el ejercicio anterior. Así el primer propósito se ha trabajado en la planificación y elaboración de la Escuela deportiva Trialándalus, que pretende ser un referente en la población y la provincia.

El segundo propósito está completamente asentado en la vida del club, ya que este se nutre de un gran grupo de deportistas que van desde junior a veteranos que practican el deporte del triatlón de forma continua.

El tercer propósito esta en proceso de consecución en lo referente al ámbito de la cantera, si bien los resultados de los deportistas de categoría adulta han ido mejorándose, llegando a resultados óptimos a nivel nacional y con participación en numerosas pruebas a nivel internacional, dando a conocer la imagen de nuestro club y municipio por prácticamente todo el mundo del triatlón, no obstante el club Trialándalus continua siendo un referente a nivel nacional debido a sus victorias en competiciones nacionales y a la plantilla de deportistas, incluidos olímpicos, que han formado parte de la historia viva del deporte en Mijas.

## **2.OBJETIVOS**

Los objetivos marcados para la temporada 2015 se dividieron en los siguientes ámbitos.

### ***Deporte de cantera y formativo***

a) Planificar y llevar a cabo la Escuela de Triatlón Mijas. Con los siguientes objetivos:

- Tomar conciencia del deporte como medio para adquirir y mantener un estado de forma físico saludable.
- Conocer y valorar la actividad física como camino a una cultura deportiva y solidaria.
- Reconocer en la práctica de la actividad física el aspecto solidario, de juego limpio cooperación y respeto por compañeros y adversarios.

TRIALÁNDALUS MIJAS

- Dosificar el esfuerzo en función de la naturaleza de la actividad física a realizar.
- Conocer el propio cuerpo, así como sus capacidades y limitaciones.
- Tomar conciencia del pulso y la frecuencia cardiaca como medio de control para delimitar la intensidad de la práctica deportiva.
- Conocer el proceso cardiovascular y respiratorio que realiza el organismo durante la práctica de la actividad física.
- Dar a conocer a los alumnos de la localidad el deporte del triatlón, así como su práctica y fomentar en ellos la participación en competiciones locales.

**Deporte Recreativo y social**

- a) Fomentar la práctica deportiva del triatlón en la edad adulta usando este deporte como medio de ocio y tiempo libre saludable.
- b) Difundir la imagen del club Trialándalus y de Mijas en medios de comunicación especializados y generales.
- c) Tomar presencia en las pruebas desde el nivel provincial al nivel internacional.

**Deporte de competición categorías adultas**

- a) Fomentar la participación en pruebas de nivel provincial, autonómico, nacional e internacional. Desde pruebas del circuito de Diputación de Málaga a pruebas IRONMAN internacionales.
- b) Mejorar los resultados obtenidos en la temporada anterior, así como mantener el buen rendimiento a nivel nacional exhibido, con subcampeonatos de España entre otros resultados.
- c) Actualizar y mejorar el área técnica del club con la incorporación de Entrenadores especializados en las diferentes disciplinas.
- d) Incrementar la repercusión en los medios.
- e) Fomentar la participación de los deportistas del club en las competiciones que se realizan en el municipio, destacando:
  - a. Triatlón Mijas Steelivas
  - b. 10K Cala de Mijas. Sendero litoral
  - c. Travesía Natación Cala de Mijas
  - d. Media Maratón Rural de Mijas
  - e. I Trail Sierra de Mijas.

Código seguro de Verificación NNN : 10706351251031715720

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

**2.B. GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS**

<p><b>Deporte de cantera y formativo</b></p> <p>Planificar y llevar a cabo la Escuela de Triatlón Mijas. Con los siguientes objetivos</p>	<p>Objetivo conseguido y en puesto en marcha en el último trimestre del año 2015.</p>
<p><b>Deporte Recreativo y social</b></p> <p>a) Fomentar la práctica deportiva del triatlón en la edad adulta usando este deporte como medio de ocio y tiempo libre saludable.</p> <p>b) Difundir la imagen del club Trialándalus y de Mijas en medios de comunicación especializados y generales.</p> <p>c) Tomar presencia en las pruebas desde el nivel provincial al nivel internacional.</p>	<p>Objetivo conseguido, se ha aumentado el número de deportistas en la práctica que usan el triatlón como forma de vida, siendo ejemplo saludable para muchos.</p> <p>La imagen de Mijas y el Club Trialándalus ha sido portada de diferentes medios, destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mijas comunicación</li> <li>- Diario Sur</li> <li>- Revistas especializadas (triatlón, Sport life..)</li> <li>- Medios Online</li> <li>- Redes Sociales</li> </ul>
<p><b>Deporte de competición categorías adultas</b></p> <p>a) Fomentar la participación en pruebas de nivel provincial, autonómico, nacional e internacional. Desde pruebas del circuito de Diputación de Málaga a pruebas IRONMAN internacionales.</p> <p>b) Mejorar los resultados obtenidos en la temporada</p>	<p>Durante la temporada se han mantenido y mejorado los resultados propuestos. Destacando la participación de algunos deportistas en competiciones internacionales, destacando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Circuito provincial Diputación</li> <li>- Campeonato Andalucía Media distancia</li> </ul>

Código seguro de Verificación NNN : 10706351251031715720

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

TRIALÁNDALUS MIJAS

<p>anterior, así como mantener el buen rendimiento a nivel nacional exhibido, con subcampeonatos de España entre otros resultados.</p> <p>c) Actualizar y mejorar el área técnica del club con la incorporación de Entrenadores especializados en las diferentes disciplinas.</p> <p>d) Incrementar la repercusión en los medios .</p> <p>e) Fomentar la participación de los deportistas del club en las competiciones que se realizan en el municipio, destacando:</p> <p>    a. Triatlón Mijas Steelives</p> <p>    b. 10k Cala de Mijas. Sendero litoral</p> <p>    c. Travesía Natación Cala de Mijas</p> <p>    d. Media Maratón Rural de Mijas</p> <p>    e. I Trail Sierra de Mijas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campeonato España Media Distancia</li> <li>- Maratón de Málaga</li> <li>- Maratón de Sevilla</li>   <li>- Ironman Vitoria</li> <li>- Ironman Lanzarote</li> <li>- Ironman Zurich</li> <li>- Ironman Galicia</li> <li>- Ironman Mallorca...</li> </ul> <p>En cuanto a formación y capacitación de entrenadores señalar que la dirección técnica del club cuenta con dos técnicos a nivel nacional.</p> <p>Además se han incorporado Técnicos titulados para impartir clase en la Escuela de Triatlón, así como en entrenamientos de Adultos.</p> <p>En cuanto a las competiciones locales, destacar la actuación del Club en el Steelives Triatlón Mijas, teniendo numerosa presencia y Destacando con pódium en diferentes categorías.</p>
--	---

### 3.DIFICULTADES

Cabe destacar que el estado desfavorable de la situación económica actual se ve reflejada también en la situación del club ya que por un lado el número de pruebas ha decrecido, y por otro lado la condición económica de los participantes da como resultado una participación e imagen del club menor de la que nos gustaría.

Por otro lado destacar como dificultad a nivel de Escuela de Triatlón que el alto uso de las instalaciones deportivas, principalmente de la piscina hace que los horarios disponibles quizás no sean los más adecuados para los menores, (coincidencias con comedores

Código seguro de Verificación NNN : 10706351251031715720

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

escolares...) A esto se une la numerosa oferta deportiva de la localidad.

4. ESTRUCTURACIÓN DE LA TEMPORADA 2016. EJERCICIO 2016.

TEMPORALIZACIÓN Y OBJETIVOS

FECHA	ACONTECIMIENTO
PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016.	TRAMITACIÓN LICENCIAS NUEVOS DEPORTISTAS PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DEPORTIVA DEFINICIÓN DE TAREAS TÉCNICAS Y ENTRENADORES. COMPETICIONES CLAVE: MARATÓN MÁLAGA
PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016	COMIENZO GRUPO ENTRENOS ADULTOS. PLANIFICACIÓN COMPETICIONES 2016 TEMPORADA. TEMPORADA ATLETISMO/DUATLON COMPETICIONES CLAVE: MARATÓN SEVILLA TRAMITACIÓN NUEVAS LICENCIAS
SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENCUENTROS ESCUELA TRIATLON COMPETICIONES CLAVE TEMPORADA: CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE TRIATLON STEELIVES MIJAS
TERCER TRIMESTRE	COMPETICIÓN CLAVE TEMPORADA: IRONMAN VITORIA
CUARTO TRIMESTRE	CIERRE TEMPORADA PLANIFICACIÓN TEMPORADA PRÓXIMA ANÁLISIS RESULTADOS ESCUELA DE TRIATLON

## 5. PROPUESTAS DE MEJORA

Evaluada la pasada temporada destacar las siguientes propuestas de mejora:

- Aumentar el número de practicantes de triatlón en la localidad
- Aumentar el número de alumnos de la Escuela de triatlón
- Fomentar y publicitar la Escuela de Triatlón
- Realizar encuentros escolares de triatlón con los centros educativos de la localidad para fomentar este deporte en la población.
- Trabajar para la posibilidad de conseguir un horario de piscina más ajustado a las necesidades de los alumnos.
- Continuar en la misma línea de trabajo iniciada esta temporada.

## 6. TÉCNICOS Y HORARIOS.

Para este ejercicio del 2016 se presentan un incremento de gastos ya que contamos con un refuerzo de técnicos para poder atender todos los objetivos de mejorar y auge que el Club Triándalus se ha propuesto.

- HORARIOS ESCUELA MUNICIPAL TRIATLON:
  - o NATACIÓN = Martes y Jueves de 15:30 a 16:30 horas.  
Sábados de 9:00 a 10:00 horas.
  - o Técnico = Salvador Lucena
  - o CARRERA A PIE = Lunes y Miércoles de 16:30 a 17:30 horas  
o Técnico = Salvador Lucena
- HORARIOS TRIATLON AMATEUR:
  - o NATACIÓN = Martes y Jueves de 20:30 a 22:30 horas.  
Sábados de 15:00 a 17:00 horas
  - o Técnico = Patricia Bueno
  - o CARRERA A PIE = Lunes de 15:30 a 17:00 horas.
  - o Técnico = Francisco Román
  - o CARRERA A PIE = Miércoles de 20:00 a 21:30 horas.
  - o Técnico = Patricia Bueno.

<b>FRANCISCO ROMÁN</b>	<b>€ 150,00</b>	<b>€ 1.800,00</b>
<b>PATRICIA BUENO ( NATACIÓN Y CARRERA A PIE )</b>	<b>€ 350,00</b>	<b>€ 4.200,00</b>
<b>SALVADOR LUCENA ( NATACIÓN MARTES Y JUEVES )</b>	<b>€ 250,00</b>	<b>€ 3.000,00</b>
<b>IVAN TEJERO ( 1 SÁBADO CADA 15 DÍAS )</b>	<b>€ 100,00</b>	<b>€ 1.200,00</b>
<b>IVAN PALACIOS</b>	<b>€ 54,50</b>	<b>€ 654,00</b>
<b>SALVA GAMARRO</b>	<b>€ 4,50</b>	<b>€ 54,00</b>
<b>INSCRIPCIONES POR RESULTADOS</b>	<b>€ 125,00</b>	<b>€ 1.500,00</b>
<b>PAGO FEDERACIÓN ANUAL</b>	<b>€ 204,00</b>	<b>€ 204,00</b>

Código seguro de Verificación NNN : 10706351251031715720

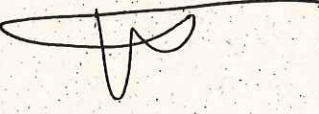
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en  
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

**Visto** el Informe emitido por el Interventor General, de fecha 21 de marzo de 2016, con el siguiente tenor literal:

 <p><b>ADO</b></p> <p>omiso y obligación sobre disponible</p>		Número documento: <b>12016000010612</b> Fecha de anotación: <b>21/03/2016</b> Referencia: Período: <b>2016</b> Fecha Anotación Contable: Órgano de aprobación: Fecha de aprobación: Referencia aprobación:					
Descripción		Valor					
IMPORTE PRESUPUESTARIO		12.612,00 €					
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE		0,00 €					
TOTAL RETENCIONES		0,00 €					
IMPORTE LIQUIDO		12.612,00 €					
Área Gestora: <b>45207-DEPORTE FEDERADO</b>							
Acreedor: <b>CLUB TRIALANDALUS MIJAS</b>		NIF: <b>G92222520</b>					
Forma de Pago: <b>Transferencia</b>		Cuenta de abono: <b>ES8 0081 0596 6000 0150 2960</b>					
Período	Rem.	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2016			10200/341/48127	Subvención a Club Trialandalus	2016SUB0170008 SUBVENCION NOMINATIVA AL CLUB TRIALANDALUS	12.612,00	6511

Descripción: **OPERACION ADO - 100% IMPORTE.SUBVENCION NOMINATIVA A CLUB TRIAT-ALANDALUS MIJAS 2016**

Importe en Letras: **# doce mil seiscientos doce euros #**

El Interventor  Fecha:	El Alcalde/Concejal de Hacienda  Fecha:
---	---

**La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:**

Código seguro de Verificación NNN : 10706351251031715720

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



**ÚNICO:** Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

AYUNTAMIENTO DE MIJAS (Málaga)  
ANDRÉS RUIZ LEÓN  
CONCEJAL - SECRETARIO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DOCUMENTO FIRMADO



El Concejal Delegado de Urbanismo, Patrimonio

**Fdo.: Andrés Ruiz León**

VO BO

**EL ALCALDE**

El Alcalde

Firmado  
electrónicamente por  
JUAN CARLOS MALDONADO  
ESTEVEZ AYUNTAMIENTO  
DE MIJAS 28/04/2016

**Fdo.: Juan Carlos Maldonado Estevez**



Código seguro de Verificación NNN : 10706351251031715720

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

